Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/DSIP/11149/2024
Expediente No.: SR-01-00150-24

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: CENTRO DE ESTUDIOS DE LA SIERRA NORORIENTAL, A.C.
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES NORORIENTE
RFC: CES080208I6
PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada en fecha **05 de marzo de 2024**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4°, 7°, último párrafo, 15, 21, primer párrafo, 29, 30, 31, 34, 47, 113, fracción X, 146, 147, 148 y 149, primer y cuarto párrafos de la Ley General de Educación; 71, fracción I inciso c), fracción II inciso a) y, fracción V de la Ley General de Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, apartado A, fracción XXXII, 7°, fracciones X y XVI y 37, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 5°, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1°, fracción I, 26 y 27, fracciones I a VIII del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como el Acuerdo número 20/10/22 *por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior*, así como el Acuerdo número 04/03/24 *por el que se modifican los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, emitidos mediante diverso número 20/10/22, publicado el 25 de octubre de 2022*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024.

Esta unidad administrativa, otorga el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** (RVOE), al plan y programa de la **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, para impartirse con alumnado mixto, en el domicilio Ubicado en **Calle Teacalco con Esquina Prolongación El Fresno, S/N, Colonia Centro, Zacapoaxtla, Puebla, C.P. 73680** y conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
8 semestres	16 semanas	Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas	2024	20241424

De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso h) y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se considera vigente a partir del **15 de julio de 2024 al 15 de julio de 2030**. Para extender su vigencia deberá ser refrendado dentro del periodo de 1.5 veces la duración del plan y programas de estudio respectivo.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 16, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

A T E N T A M E N T E
LILIANA GONZÁLEZ MIER
DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con fundamento en los artículos 6° y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma la Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior, inferior jerárquico inmediato, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37, fracciones V, VI, VII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

FVP/IRL/SEAV/jrrd/peav